



Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla– Localidad
Suroccidente

**FIJACION EN LISTA
ARTICULO 110 DEL C.G.P.**

SE FIJA EL PRESENTE AVISO POR UN (23) DÍA EN SECRETARIA HOY VEINTITRES (23)
DE AGOSTO DE 2021 A LAS 8:00 A.M.

PROCESO N°.	ASUNTO	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	TERMINOS
08001418900620190011000	LIQUIDACION DEL CREDITO	EJECUTIVO	BAMCOLOMBIA S,A	ORLANDO DE JESUS MARTINEZ HERNANDEZ	TRES DIA
08001418900620190042300	LIQUIDACION DEL CREDITO	EJECUTIVO	COOPERATIVA PROMOTORA LOS SAMARIOS	DENNYS RODRIGUEZ DE TALERO	TRES DIA
08001418900620190061100	LIQUIDACION DEL CREDITO	EJECUTIVO	BANCO DAVIVIENDA	CARLOS GAMARRA DIAZ	TRES DIA

CLAUDIA PATRICIA GUZMAN ZUÑIGA
Secretaria. -

611/19

APORTO LIQUIDACION DE CREDITO Radicado: 2019-00611

Janny Vannesa Torres Vega <jvtorres@cobranzasbeta.com.co>

Vie 13/08/2021 8:03

Para: Juzgado 06 Promiscuo Pequeñas Causas - Atlántico - Barranquilla <j06pqccmba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (435 KB)

59712.pdf;

Señor:

JUEZ 06 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BARRANQUILLA

Adjunto memorial para el trámite solicitado

Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A.

Demandado: CARLOS ANTONIO GAMARRA DIAZ

Radicado: 2019-00611

JANNY VANESSA TORRES V.

Abogada Interna

Promociones y Cobranzas Beta S.A.

Barranquilla.

Tel: 3853581 Ext 2109

Correo: jvtorres@cobranzasbeta.com.co

AVISO LEGAL : Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Esta prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirius. No obstante, el BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES no asumen ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de

su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial del
BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES o de sus Directivos

APORTO LIQUIDACION DE CREDITO Radicado: 2019-00611

Janny Vannesa Torres Vega <jvtorres@cobranzasbeta.com.co>

Vie 13/08/2021 8:03

Para: Juzgado 06 Promiscuo Pequeñas Causas - Atlántico - Barranquilla <j06pqccmba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (435 KB)
59712.pdf;

Señor:

JUEZ 06 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BARRANQUILLA

Adjunto memorial para el trámite solicitado

Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandado: CARLOS ANTONIO GAMARRA DIAZ
Radicado: 2019-00611

--

JANNY VANESSA TORRES V.

Abogada Interna

Promociones y Cobranzas Beta S.A.

Barranquilla.

Tel: 3853581 Ext 2109

Correo: jvtorres@cobranzasbeta.com.co

AVISO LEGAL : Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. esta prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirius. No obstante, el BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES no asumen ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de

su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial del
BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES o de sus Directivos

Señor:
JUEZ 06 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BARRANQUILLA
E. S. D.

Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandado: CARLOS ANTONIO GAMARRA DIAZ
Radicado: 2019-00611
Asunto: PRESENTACION LIQUIDACION DE CREDITO.

JANNY VANESSA TORRES VEGA, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 55.303121 de Barranquilla, residente en esta ciudad, con tarjeta profesional No. 224267 del C.S. de la Judicatura, en mi condición de apoderada judicial de la entidad demandante **BANCO DAVIVIENDA S.A** dentro del proceso de la referencia; por medio del presente escrito me permito; aportar LIQUIDACION DE CREDITO de fecha AGOSTO 12 DE 2021; la cual esta discriminada en los siguientes conceptos y valores:

FECHA	CAPITAL	INT. CORRIENTES	INT. DE MORA	SEGUROS CAUSADOS	TOTAL
AGOSTO 12 DE 2021	\$ 20.932.479,05	\$ 6.354.169,61	\$ 110.535,29	\$ 675.998,00	\$ 28.023.181,95

Del Señor Juez,

Atentamente,

JANNY VANESSA TORRES VEGA
C.C. 55.303.121 DE BARRANQUILLA
T.P. 224267 DEL C. S. DE LA JUDICATURA.